

Macroproceso Administrativo Financiero Proceso de Proveeduría





MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Licitación Abreviada №2017LA-000008-01 "Lastreado en Calles del Cantón"

En la oficina del Proceso de Proveeduría de la Municipalidad, ubicada en el Edificio Anexo al Palacio Municipal (Antiguo Centro de Salud), se recibirán ofertas hasta las 09:00 horas del día martes 29 de marzo de 2017.

CAPÍTULO PRIMERO Condiciones específicas de la contratación administrativa

1. GENERALIDADES

La Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, invita a participar en la presente contratación. La oficina encargada del procedimiento y que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con el presente concurso será el Proceso de Proveeduría Municipal. Cualquier aclaración o duda sobre las condiciones del cartel deben presentarse por escrito ante este Proceso en forma personal o vía fax al número 2288-1365.

El pliego de condiciones podrá obtenerse en forma digital a través de la página Web de la Municipalidad de Escazú, WWW.escazu.go.cr , conforme a la publicación en la Gaceta No. 174- del viernes 9 de setiembre del 2016, o en la oficina de Proveeduría, para lo cual las personas interesadas deberán traer un dispositivo de almacenamiento USB libre de virus. Se advierte que, si el dispositivo USB se encuentra infectado, no se transferirá el archivo solicitado. El horario para gestionar la solicitud de información es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

La presente invitación se rige de conformidad a los parámetros establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

Se cuenta con la aprobación de la SETENA por medio de la viabilidad ambiental RVLA-2373-2016-SETENA y la Resolución Nº 583-2008, y no. 2653-2008-SETENA, para mantenimiento y reparación de la red vial cantonal de Escazú.

La presente invitación se rige de conformidad a los parámetros establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

Este proyecto se incluye en el Plan de Desarrollo Cantonal, en el Plan Anual Operativo del año 2017.

2. PARTICULARIDADES DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

2.1. Aclaraciones y modificaciones a este cartel

Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del presente cartel, deberá efectuarse por escrito ante la Proveeduría de esta Municipalidad, dentro del primer tercio del plazo fijado para la apertura de ofertas.

1



Macroproceso Administrativo Financiero Proceso de Proveeduría





Proceso de Proveeduría

La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y/o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, y se comunicarán a los potenciales oferentes oportunamente.

En caso de enviar la solicitud de aclaración o modificación por fax al número 2288-1365, debe remitirse el original en un máximo de 3 días hábiles.

El Proceso de Infraestructura y Obras Comunales supervisará la correcta entrega del servicio para lo cual efectuará los controles de calidad respectivos. Asimismo, esa dependencia será la encargada de recibir el servicio.

2.2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- 2.2.1. Presentar facturación timbrada acorde al bien o servicio que presta.
- 2.2.2. La Administración no aceptará la presentación de ofertas en conjunto para contratar este servicio.
- 2.2.3. La Administración, según lo indicado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, aceptará Ofertas en Consorcio cumpliendo con las siguientes condiciones:
 - 2.2.3.1. Se aceptarán la participación de hasta dos (2) o más participantes en consorcio, siempre y cuando una sola de las personas responda por ambas.
 - 2.2.3.2. Presentar copia certificada del acuerdo del consorcio en el que consten los términos que regularán las relaciones de las partes y de éstas con la Administración. El acuerdo consorcial cubrirá al menos los siguientes aspectos:
 - 2.2.3.2.1. Calidades, incluido domicilio y medio para recibir notificaciones y capacidad de las partes.
 - 2.2.3.2.2. Designación de los representantes, con poder suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago.
 - 2.2.3.2.3. Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumiría en fase de ejecución contractual.
 - 2.2.3.2.4. El porcentaje de la participación de cada uno de ellos.
 - 2.2.3.2.5. Plazo del acuerdo que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual.
 - 2.2.3.2.6. En dicho acuerdo debe dejarse constancia de que la responsabilidad de que cada una de los integrantes respecto de los trámites de consorcio y la ejecución del proyecto, es solidaria, así como en relación con las garantías que se ofrezcan en respaldo de tal ejecución.
 - 2.2.3.2.7. Tal documento deberá ser otorgado por los representantes legales de cada una de los integrantes que presentan la oferta en consorcio y firmado por cada uno de ellos.

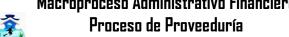
2



Macroproceso Administrativo Financiero







- 2.2.4. Igualmente, la Oferta, deberá estar firmada por cada uno de los representantes legales de los integrantes que la presentan de manera tal que sean legalmente obligatorios para todos los asociados.
- 2.2.5. Cada uno de los oferentes debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el punto nº9 del pliego de condiciones en el primer capítulo.
- 2.2.6. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada se rendirá una garantía de que respalde el cumplimiento de manera solidaria. Esta garantía de cumplimiento deberá cumplir con lo indicado en el punto Nº13 del pliego de condiciones en el primer capítulo.
- 2.2.7. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada, los involucrados deberán nombrar un único representante con facultades suficientes para asumir responsabilidades y recibir órdenes para y en nombre de todos los asociados de la oferta adjunta. Tal representante deberá ser representante legal de alguna de los integrantes que participan en la sociedad.

2.3. ENTREGA DE LA OFERTA

La oferta se presentará escrita a máquina o procesador de texto, sin borrones ni tachaduras que la hagan de difícil lectura o interpretación; en caso de error, la corrección deberá efectuarse por medio de fe de erratas, incluida dentro del mismo sobre de la oferta o sobre adicional, siempre y cuando éste último se presente antes de la fecha y hora de apertura. La oferta se presentará en sobre cerrado en el Proceso de Proveeduría, antes de la fecha y hora de recepción de ofertas. El sobre indicará en su parte exterior la siguiente información:

> MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ PROCESO DE PROVEEDURÍA Licitación abreviada N°2017LA-000008-01 "Lastreado en calles del Cantón"

APERTURA A LAS _	<u>:</u> HC	RAS DEL <u>00</u> DE mes DEL 2017	
NOMBRE DEL OFERENTE:		TEL	

No se autoriza la presentación de ofertas por medios electrónicos de transmisión de datos como casilleros electrónicos, correos electrónicos u otros medios. En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas por la vía telefónica.

Por el solo hecho de presentar oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones de este cartel, así como a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Forman parte de la oferta, el original y los documentos que la acompañen. Una vez depositada la oferta en la Recepción de Proveeduría, no podrá ser retirada. entendiéndose que la misma pertenece a la Municipalidad.

Se permitirá la presentación de ofertas alternativas según artículo 70 del Reglamento



Macroproceso Administrativo Financiero Proceso de Proveeduría





a la Ley de Contratación Administrativa. Por lo tanto, el oferente deberá identificar claramente cuál de oferta deberá tomarse como la oferta base y cuál como oferta

2.4. OFERTAS DE ORIGEN EXTRANJERO

El oferente podrá concurrir bajo cualquiera de las formas establecidas en el artículo 54 del Reglamento General de Contratación Administrativa.

2.5. COPIAS

alternativa.

Cada oferta se compone de **un original** y **dos copias debidamente firmadas en papel** común (sin empastes), las cuales deben contener todos los documentos del original, en caso de discrepancias entre el original y la copia prevalece el original. No se aceptarán las ofertas con firmas escaneadas.

Además, la oferta debe ser firmada por la persona facultada legalmente, ya que de acuerdo con el artículo N°81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la falta de la firma en la oferta es un aspecto insubsanable. La oferta de empresas extranjeras, la personería del firmante debe ser debidamente acreditada.

2.6. ESPECIES FISCALES

Con la oferta deberán aportar los siguientes timbres:

- Ciudad de las Niñas por un monto de ¢ 20.00
- Del Colegio de Ciencias Económicas por un monto de ¢ 200.00.

2.7. INDICAR EN LA OFERTA

- 2.7.1. Nombre de la Persona jurídica proveedora.
- 2.7.2. Dirección exacta.
- 2.7.3. Teléfono.
- 2.7.4. Fax u otro medio alternativo.

2.8. PLAZO PARA ADJUDICAR

El tiempo para adjudicar es de veinte (20) días hábiles, con posibilidad de prórroga por igual plazo.

2.9. VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta es de cincuenta (50) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de esta licitación.

2.10. PRECIO

El oferente deberá cotizar precios unitarios y totales, firmes y definitivos, en moneda nacional o extranjera, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre esas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras), libre de todo tipo de impuestos, ya que de acuerdo con el artículo 8 del Código Municipal, las



Macroproceso Administrativo Financiero





Proceso de Proveeduría

municipalidades están exentas del pago de todo tipo de impuestos. Además, el precio unitario deberá incluir todos los gastos o costos necesarios para la prestación del servicio, tales como mano de obra, materiales, herramientas, equipo, costos indirectos, utilidad, imprevistos entre otros.

El oferente debe incluir en su oferta el costo de materiales, mano de obra y herramientas y todo lo necesario para la realización del proyecto de acuerdo a las especificaciones del cartel.

También, deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo (aplica también si presentó oferta alternativa), para ambas ofertas, con todos los elementos que lo componen, no se aceptarán aquellas ofertas con una utilidad de cero o negativa.

2.11. IDIOMA

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, no obstante, la literatura que la complemente podrá presentarse en otro idioma con la correspondiente traducción, donde se muestren las características y calidades del bien ofrecido. El oferente deberá realizar la traducción total al idioma español de toda la literatura que se aporte junto con la oferta.

3. NOTIFICACIONES

El oferente deberá indicar en la oferta un número de fax como medio para recibir notificaciones, para realizar los comunicados referentes al procedimiento de contratación en cualquiera de sus etapas, por tanto, las comunicaciones no serán efectuadas por correo electrónico. Con excepción de los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el Diario Oficial La Gaceta.

Se excluyen los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el diario oficial La Gaceta.

4. APERTURA DE LAS OFERTAS

El Proceso de Proveeduría, a la hora y fecha del plazo para la recepción de ofertas, procederá a la apertura de las mismas, con la presencia de las personas interesadas que tengan a bien participar en este acto.

En el acto de apertura de las ofertas se dará a conocer los nombres de los oferentes, los precios de las ofertas, el monto total de cada una de ellas y de las ofertas alternativas (en caso de solicitarse o permitiese su presentación), así como los descuentos ofrecidos. Con respecto a los descuentos, no serán tomados en cuenta para efectos de comparación de precios, según artículo 28 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

El Proceso de Proveeduría levantará un acta de la apertura de las ofertas, en la que se incluirá la información que se da a conocer a los asistentes a este acto, acta que será



Macroproceso Administrativo Financiero





Proceso de Proveeduría

firmada por el o la funcionaria de Proveeduría y por los asistentes al acto.

5. REVISION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se hará de conformidad con el sistema de calificación establecido en este cartel, para determinar la oferta más conveniente a la Administración Municipal y recomendar la respectiva adjudicación.

En virtud de los principios de eficiencia, eficacia e interés público, la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de adjudicar en forma total o parcial cada renglón a un solo proveedor, al que resulte meior calificado globalmente, de acuerdo con el contenido presupuestario existente. Para lo cual, se podrá solicitar a los oferentes abrir algunas líneas de su oferta (Desglose de actividad general, en actividades que la componen).

Igualmente, la Administración podrá aceptar o rechazar todas las ofertas y por tanto, declarar desierta la contratación, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia los oferentes afectados por este motivo, según artículo Nº86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La Municipalidad de Escazú está facultada para solicitar a cualquier oferente aclaraciones de sus ofertas y de la composición de los precios unitarios inclusive, con el propósito de facilitar el análisis y evaluación de las mismas. El o los oferentes deberán responder por escrito de acuerdo con los artículos Nº79, 80, 81 y 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

6. FORMALIZACION Y CONTRATO

La ejecución contractual derivada de esta contratación, estará sujeta a la emisión previa de una Orden de Compra, que constituye el documento formal que emite la Municipalidad de Escazú posterior a la aprobación interna del contrato.

Con base en el Reglamento de Refrendo de Contratos de la Contraloría General de la República, se debe suscribir un contrato entre las partes el cual será refrendado por el Organo Contralor si fuere necesario, caso contrario el contrato deberá ser refrendado por el Departamento Legal de la Administración que promueve el concurso.

El adjudicado deberá aportar el 0.0025 por concepto de especies fiscales del total del monto adjudicado.

El pago de los timbres podrá realizarlo mediante entero a favor del Gobierno de Costa Rica, presentando el original y una copia en el Proceso de Proveeduría según el proceso descrito.

El proceso establecido para la formalización contractual es el siguiente:

Primero: Adjudicación en firme.

Segundo: Presentación de la garantía de cumplimiento, especies fiscales, personería jurídica y certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social de que

6



Macroproceso Administrativo Financiero







se encuentra al día con el pago de las cuotas obrero patronales. **Tercero**: Redacción de contrato por parte de la Municipalidad.

Cuarto: Revisión y no objeción al contrato por parte del adjudicado.

Quinto: Firma de contrato entre las partes.

Sexto: Refrendo contralor del contrato o aprobación interna. Sétimo: Entrega de Orden de Compra y copia del contrato.

El adjudicado dispondrá de los siguientes plazos:

La revisión, la no objeción y la firma del contrato deberán realizarla en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a partir de la notificación respectiva.

El adjudicado como patrono deberá presentar durante la formalización del contrato, una constancia emitida por el Departamento de Riesgos del Trabajo o dependencia del Instituto Nacional de Seguros, de las condiciones y estado de la póliza de riesgos del trabajo, en la que se indique la vigencia, el estado, tarifa, monto asegurado, prima y que se valide que la actividad económica para lo cual fue suscrita, corresponde a la actividad económica para la cual está siendo contratada.

El expediente administrativo estará integrado por:

- la solicitud de contratación y las especificaciones técnicas
- el cartel
- la oferta
- las condiciones legales y complementarias que lo afectan y regulen.
- el acuerdo de adjudicación por parte del Concejo Municipal.
- el contrato
- el refrendo contralor o aprobación interna.
- la Orden de compra.

Todos los documentos de esta contratación se complementan entre sí y lo que uno se exija será tan obligante como si se exigiera en todos. Las condiciones especiales prevalecerán sobre las generales.

El adjudicado no podrá ceder los derechos y obligaciones de la presente contratación. salvo autorización previa y expresa de la Municipalidad.

La Municipalidad se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños sufridos por incumplimiento del adjudicado, así como de resolver administrativamente la relación contractual de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación Administrativa.

El adjudicado será responsable ante esta Municipalidad por el correcto y oportuno cumplimiento del contrato suscrito, el cual no podrá ser cedido, traspasado o enajenado sin consentimiento previo y por escrito del órgano adjudicador.

Si existieren modificaciones respecto al representante legal, deberá ser presentada mediante certificación de un notario público dicha modificación donde se señale la nueva



Macroproceso Administrativo Financiero Proceso de Proveeduría





persona que ostenta la representación legal de la empresa, o que tiene pleno poder para ello. Para efectos de la firma se exigirá la cédula de identidad vigente o documento de

7. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre que no se trate de una obligación personalísima.

En todo caso la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado, en el que al menos analizará:

Causa de la cesión.

El cumplimiento por parte del cesionario de las principales condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el cartel.

Que el cesionario no esté afectado por alguna causal de prohibición.

identificación vigente (cédula de residencia, pasaporte, otro)

Ventajas de la cesión de frente a resolver el contrato.

Eventuales incumplimientos del cedente hasta el momento y medidas administrativas adoptadas.

Si la cesión excede el cincuenta (50) por ciento del objeto contractual, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República de la República, quien resolverá dentro del décimo día hábil una vez presentada la solicitud. La petición de la Administración deberá contener como mínimo la solicitud formulada por el cedente; aceptación del cesionario y cualquier documentación que resulte pertinente en relación con sus condiciones, cartel y resolución motivada de la Administración.

El cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente y este quedará libre de todas las obligaciones con la Administración. En el supuesto de que la cesión genere modificaciones contractuales éstas seguirán los procedimientos comunes establecidos al efecto.

8. OTROS

Cualquier condición no prevista en el presente cartel, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como la restante normativa aplicable a la materia.

9. CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS

El oferente deberá presentar en su propuesta.

9.1. LEGITIMACIÓN DEL OFERENTE

La persona jurídica oferente, deberá aportar una Certificación de Personería original, expedida por notario público que consigne: citas de inscripción y personería, denominación o razón social, plazo social, domicilio, nombre y calidades de los representantes y las facultades de su representación, naturaleza y propiedad de las acciones o cuotas. La



Macroproceso Administrativo Financiero





Proceso de Proveeduría

propiedad de las acciones o cuotas debe hacerse con vista en el Libro de Registro de Accionistas que al efecto lleva la sociedad debidamente legalizado; la restante información debe darse con vista de la inscripción existente en el Registro Público. Tal certificación no podrá exceder de un mes de expedida con respecto a la fecha de apertura de las ofertas y cumplir con lo establecido en los artículos 77 y 110 del Código Notarial.

9.2. CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS

El oferente, deberá presentar:

9.2.1. Certificación de que se encuentra inscrito y al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web de SICERE el día de apertura.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la Caja Costarricense del Seguro Social, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Caja Costarricense del Seguro Social, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes.

Así mismo, la Ley de Protección al Trabajador, en la modificación de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro Social, en el Artículo N° 74 establece "..... los patronos y las personas que realicen total o parcialmente actividades independientes no asalariados deberán estar al día en el pago de las obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, conforme a la ley. Para realizar los siguientes trámites administrativos, será requisito estar al día en el pago de las obligaciones de conformidad con el Artículo N° 3 de esta Ley (...) Participar en cualquier proceso de contratación pública regulado por la Ley de Contratación Administrativa o por la Ley de Concesión de Obra Pública. En todo contrato administrativo deberá incluirse una cláusula que establezca como incumplimiento contractual, el no pago de las obligaciones con la seguridad social..."

De conformidad con la normativa vigente sobre la materia, durante toda la ejecución del objeto contractual, el Proceso de Infraestructura y Obras Comunales verificará que el operador se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS, para lo que podrá solicitar, que se le proporcione las certificaciones correspondientes.

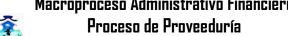
9.2.2. El oferente debe aportar constancia original y vigente, emitida por el Instituto Nacional de Seguros, de la póliza del Seguro Contra los Riesgos del Trabajo, vigente y al día, lo anterior según lo indicado por una norma técnica publicada en La Gaceta 250 del 24 de diciembre del 2010 y sus reformas.



Macroproceso Administrativo Financiero







- 9.2.3. Certificación de que se encuentra al día en el pago de los aportes con el Fondo de Asignaciones Familiares. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web de respectiva. Lo anterior según lo indicado mediante oficio DG-217-2011.
- 9.2.4. Certificación original y vigente (o copia certificada) y al día en el pago de las cuotas, de que el oferente se encuentra incorporado ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, debidamente actualizada al año 2016. Esto será verificado por el Proceso de Infraestructura y Obras Comunales.
- 9.2.5. Certificación original y vigente, de cada uno de los profesionales propuesta en la oferta, de que se encuentran incorporados al Colegio de Profesionales respectivo y al día con el pago de las cuotas, debidamente actualizada al año 2016. Esto será verificado por el Proceso de Infraestructura y Obras Comunales.

9.3. DECLARACIONES JURADAS

El oferente, deberá presentar una declaración jurada donde indique que:

- 9.3.1. Que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.
- 9.3.2. Que no está afectado por ninguna causal de prohibición (Artículo N° 22 y 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa)
- 9.3.3. Que no se encuentra inhabilitado con la Administración Pública ya que de ser así no podrá participar en este proceso de contratación.
- 9.3.4. Que manifiesta conocer y aceptar como parte integral del presente Cartel de esta Licitación, las Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes CR-2010, las cuales deberá acatar en todos sus extremos para los requisitos de oferta y construcción de las obras involucradas en este Cartel.

No se requiere que esta declaración sea autenticada con por notario público, pero sí firmada por la persona que tenga el poder para hacerlo.

10. CONDICIONES GENERALES

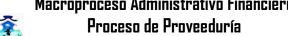
10.1. No podrá el oferente ni el adjudicado, aprovecharse de los errores u omisiones que existan en las especificaciones. En caso que la empresa advierta un error u omisión deberá notificar de inmediato a la Proveeduría Municipal, quien comunicará las correcciones de acuerdo con lo que le indique el Proceso de Infraestructura y Obras Comunales.



Macroproceso Administrativo Financiero







- 10.2. Si en caso de duda que no haya sido evacuada previamente y no se indicó ninguna restricción en la oferta, la Municipalidad considerará que el oferente asumió las dudas dentro del precio original de la oferta.
- 10.3. Queda entendido que, con la presentación de la oferta, el participante cumplió con la obligación de estudiar el Cartel, así como la planificación para cumplir con el objetivo de servicio, por tanto, se da por cierto que el oferente conoce, acepta realizar, puede estimar y planificar perfectamente los objetivos, la magnitud, alcance y clase de suministro a que se obliga tal y como lo indican los documentos de esta licitación.
- 10.4. En vista de lo anterior el oferente debe conocer y aceptar las consecuencias y responsabilidad de las mismas en todos sus extremos, aún y cuando por omisión en este documento no se haya indicado.
- 10.5. Quien resulte adjudicado, deberá presentar las pólizas contra riesgos del trabajo, emitida por el Instituto Nacional de Seguros.
- 10.6. La vigencia de los seguros deberá ser por el plazo que dure la ejecución del contrato.

11. SISTEMA DE CALIFICACIÓN

La asignación de puntaje máximo por aspecto a evaluar es el siguiente:

11.1. Precio 65 puntos Modelo del equipo 15 puntos 11.2. 11.3. Experiencia positiva 20 puntos

El detalle de la evaluación se indicará en el capítulo No. 2

La licitación se adjudicará a aquella oferta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación. Se podrá adjudicar parcialmente de acuerdo al contenido presupuestario existente.

12. GARANTÍAS

12.1. Cumplimiento

La persona adjudicada debe presentar una garantía de cumplimiento de un 8% (ocho por ciento) sobre el monto total adjudicado, la cual será solicitada por la Proveeduría en forma escrita en el momento pertinente, y el adjudicado deberá mantenerla vigente por durante el plazo de entrega más sesenta (60) días hábiles después de recibido el servicio y no será devuelta hasta finalizar dicho plazo. Por lo anterior, se le recuerda a la persona adjudicada, que la jefatura del Proceso de Infraestructura y Obras Comunales o quien se encuentre en su lugar, será el responsable durante la ejecución del contrato así como de su administración, y



Macroproceso Administrativo Financiero





Proceso de Proveeduría

también de que la garantía de cumplimiento se mantenga vigente durante el tiempo de ejecución del servicio más 60 días hábiles (mencionados en el párrafo anterior), tomando en consideración si existen suspensiones, prórrogas o atrasos, dado que los mismos son aspectos determinantes, pues extienden la fecha de la entrega definitiva y por ende se hace necesario que dicha jefatura solicite cuando corresponda la ampliación de la vigencia de dicha garantía.

El adjudicado deberá presentar esa garantía en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la firmeza del acto de adjudicación en el Sub Proceso de Tesorería Municipal y aportar copia a la Proveeduría de la Municipalidad de Escazú.

12.2. Depósito de garantías

Las garantías deberán entregarse ante el Sub Proceso de Tesorería de la Municipalidad de Escazú, ubicadas en el edificio anexo del Palacio Municipal (Antiquo Centro de Salud), en su horario ordinario de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, las mismas se rendirán de conformidad con lo estipulado por el Artículo N°42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Además de la garantía deben presentar en la Tesorería, copia del oficio mediante el cual se les solicitó la presentación de la garantía.

Cuando la garantía que se va a aportar es dinero en caja y se trata de colones costarricenses, éste deberá depositarse en la cajas recaudadoras de la Municipalidad de Escazú (incluir copia del recibo dentro de la oferta para el caso de garantías de participación) o mediante transferencia bancaria o depósito en la cuenta número 100-01-035-000676-6 del Banco Nacional de Costa Rica, con indicación clara y precisa del día y hora en que se realiza, quien es el garantizado, su plazo de vigencia, número y nombre del concurso al que se refiere (de igual forma incluir copia del comprobante de ingreso dentro de la oferta para el caso de garantías de participación).

Cuando se trate de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, deberá depositarse en la cuenta 100-02-171-000466-2 del Banco Nacional de Costa Rica, con indicación clara y precisa del día y hora en que se realiza, quien es el garantizado, su plazo de vigencia, número y nombre del concurso al que se refiere (de igual forma incluir copia del comprobante de ingreso dentro de la oferta para el caso de garantías de participación).

Para el caso de las cartas de garantía y de títulos valores transmisibles por endoso, éstos junto con los cupones, debidamente endosados a favor de la Municipalidad de Escazú, deberán depositarse antes de la fecha y hora límite señalados como plazo de vencimiento para la recepción de las ofertas, en la Tesorería de la Municipalidad.

El oferente deberá presentar junto con el original dos copias, para que la Tesorería coloque el sello de recibido del documento que depositó como garantía el cual



Macroproceso Administrativo Financiero Proceso de Proveeduría





quedará en custodia en la Tesorería, así como el original de la estimación del operador de bolsa cuando corresponda.

Cuando se trate de títulos valores, el monto de la garantía a considerar para verificar si la cuantía satisface el monto requerido, será el de la respectiva estimación del operador de bolsa aportada.

Tanto la garantía de participación como de cumplimiento, podrán rendirse mediante depósito de bono de garantía de instituciones aseguradoras reconocidas en el país, o de uno de los Bancos del Sistema Bancario Nacional o el Banco Popular de Desarrollo Comunal; certificados de depósito a plazo, bonos del Estado o de sus instituciones, cheques certificados o de gerencia de un banco del Sistema Bancario Nacional.

La información mínima que deben contener y que debe ser corroborada por el oferente y/o adjudicado, es la siguiente:

Cartas de garantía:

- Banco emisor.
- Tipo de garantía
- Número de Documento (Carta de Garantía).
- Monto de la Garantía en números y letras.
- Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- A favor de la Municipalidad de Escazú.
- Número de licitación o contratación.
- Título de la licitación o contratación.
- Plazo de vigencia de la garantía.

Títulos Valores:

A diferencia de los otros documentos los títulos valores no contienen toda la información que se requiere, por lo que quien los entregue en la Oficina de Valores, deberá conocerla e indicar los datos que corresponda, como son:

- Tipo de garantía
- Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- A favor de la Municipalidad o endosado a su favor.
- Número de licitación o contratación.
- Título de la licitación o contratación.
- Se entenderá que el plazo de vigencia se mantiene hasta que sea procedente su devolución.

Los bonos y certificados se recibirán por su valor de mercado y deberán acompañarse de la estimación efectuada por un operador de alguna de las bolsas legalmente reconocidas. Se exceptúan de presentar estimación, los certificados de



Macroproceso Administrativo Financiero Proceso de Proveeduría





depósito a plazo emitidos por bancos estatales, cuyo vencimiento ocurra dentro del mes siguiente a la fecha en que se presenta. No se reconocerán intereses por las garantías mantenidas en depósito por la Administración; sin embargo, los que

devenguen los títulos hasta el momento en que se ejecuten, pertenecen al dueño.

Cheques Certificados o de Gerencia:

Al igual que los títulos, los cheques no contienen toda la información que se requiere, por lo que quien los entregue en la Tesorería, deberá conocerla e indicar los datos que corresponda, como son:

- Tipo de garantía.
- Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- A favor de la Municipalidad o endosado a su favor.
- Número de licitación o contratación.
- Título de la licitación o contratación.
- Plazo de vigencia de la garantía.

12.3. Prórrogas, Addendum y Enmiendas:

Cuando por alguna razón sea necesario realizar prórrogas, adendas y/o enmiendas a las garantías existentes, los documentos que se aporten como garantía deben cumplir lo indicado en los puntos anteriores para el documento que van a presentar y adicionalmente debe indicarse:

- El número de garantía que se prorroga, adenda o corrige.
- Tipo de garantía.
- Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- Número de licitación o contratación.
- Título de la licitación o contratación.

Se aclara lo siguiente:

- La Tesorería no recibirá dentro de las garantías documentos como: Cinta de pago, comprobantes de Depósito a Cuentas Corrientes o de Ahorros, otros.
- Se reitera que el caso de Cheques Certificados o de Gerencia y Títulos Valores, que no contienen en sí mismos la información que se requiere, por lo que deberá presentar a la Tesorería, copia del oficio mediante el cual se les solicitó la presentación de la garantía.
- Si el interesado extravía las fotocopias que le entregó a la Tesorería o a la Proveeduría en el proceso de recepción de la garantía, el funcionario de la Tesorería o de la Proveeduría, le podrá suministrar una nueva copia, pero el cliente deberá cubrir el costo de las fotocopias.
- Salvo manifestación expresa en contrario del depositante, tratándose de títulos valores y dinero en efectivo, se entiende que al ser depositados mantienen su vigencia hasta que sea procedente su devolución.
- La garantía de cumplimiento, puede rendirse en cualquier moneda extranjera o bien en su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio de referencia para la



Macroproceso Administrativo Financiero Proceso de Proveeduría





venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al día anterior a la presentación de la oferta o la suscripción del contrato, según corresponda. En este último caso el adjudicado está obligado a mantener actualizado el monto de la garantía, por las variaciones de tipo de cambio que le puedan afectar.

12.4. Devolución de Garantía:

La garantía de participación será devuelta a petición del interesado. La solicitud para devolución de la garantía deberá presentarse ante la Proveeduría quien coordinará con la Tesorería, si la garantía fue aportada en dinero en efecto, la Proveeduría solicitará por escrito a Contabilidad la confección del cheque, previa solicitud del dueño de dicha garantía con la presentación del comprobante original emitido por las cajas recaudadoras municipales o bancarias, todo con copia al expediente de contratación.

La garantía de cumplimiento será devuelta a petición del interesado ante el área técnica respectiva como administrador del contrato, quien hará la solicitud de devolución por escrito a la Tesorería o Contabilidad según corresponda.

Para cualquiera de los casos, devolución de garantía de participación o de cumplimiento, el interesado deberá presentar ante la Proveeduría o el área técnica según corresponda, lo siguiente:

Cuando se trata de personas físicas:

Carta donde solicita de manera formal de devolución de la garantía debidamente suscrita con número de cédula de identidad. Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.

Cuando se trate de dineros depositados en efectivo deberá adjuntar el recibo original y el dinero se devolverá mediante cheque o se depositará mediante transferencia en la cuenta bancaria que indique el proveedor, por lo que debe aportar copia de la constancia de cuenta cliente del Banco donde tiene la cuenta en la cual desea que se le realice la transferencia.

Esta cuenta debe estar a nombre del proveedor y debe ser en el mismo tipo de moneda, en la que presentó la garantía de participación o de cumplimiento.

- En la solicitud debe indicar el nombre y calidades de la persona autorizada para retirar la garantía (en caso de que autorice al alguien para su retiro).
- Fotocopia de la cédula de identidad del proveedor y fotocopia de la cédula de la persona autorizada para el retiro.
- Original del depósito realizado en las cajas recaudadores municipales o bancarias, en el cual conste el sello de recibido, si la garantía fue en dinero en efectivo.
- Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.



Macroproceso Administrativo Financiero Proceso de Proveeduría





Cuando se trata de personas jurídicas:

Carta donde solicita de manera formal de devolución de la garantía, firmada por el Representante Legal de la empresa y número de cédula. Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.

Cuando se trate de dineros depositados en efectivo, el dinero se devolverá mediante cheque o se depositará mediante transferencia en la cuenta bancaria que indique el proveedor, por lo que debe aportar copia de la constancia de cuenta cliente del Banco donde tiene la cuenta en la cual desea que se le realice la transferencia. Esta cuenta debe estar a nombre del proveedor y debe ser en el mismo tipo de moneda en la que presentó la garantía.

- En la solicitud debe indicar el nombre y calidades de la persona autorizada para retirar la garantía (en caso de que autorice al alguien para su retiro).
- Fotocopia de la cédula de identidad de la persona autorizada para el retiro, (en caso de que no esté aportada en el Registro de Proveedores).
- Fotocopia de la personería jurídica de la empresa
- Original del depósito realizado en las cajas recaudadores municipales o bancarias. en el cual conste el sello de recibido, si la garantía fue en dinero en efectivo.
- Indicar medio idóneo para dar aviso de la aprobación de la solicitud, correo electrónico, fax, etc.
- Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud. Cuando la garantía a retirar sea un documento por endoso, el proveedor deberá presentarse ante la Tesorería para su retiro hecha previamente la solicitud de devolución.

13. OBSERVACIONES

14. FIRMA

- 13.1. Todo oferente debe cumplir con todos los aspectos estipulados en el cartel.
- En caso fortuito la administración recurrirá a las razones de lógica y al 13.2. Principio de Buena Fe entre las partes.
- 13.3. Es claro que la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de verificar en cualquier momento sin previo aviso, y confirmar los datos que a su juicio se considere necesario investigar. La falsedad de algún dato o información descalifica inmediatamente la oferta de concurso.

 Licda. Laura Cordero Méndez					
Licda. Laura Cordero Méndez					
	Licda.	Laura	Corde	ro Mé	ndez

16



Macroproceso Administrativo Financiero Proceso de Proveeduría





CAPÍTULO SEGUNDO

Objeto contractual, requisitos y especificaciones técnicas solicitadas por el Proceso de Infraestructura y Obras

1. JUSTIFICACIÓN

A través del Plan de Desarrollo Cantonal, en el Plan Anual Operativo para el período 2017, se incluyó el presupuesto correspondiente en el Programa III Inversiones y la justificación para llevar a cabo la presente contratación, el cual cuenta con el respectivo refrendo de la Contraloría General de la República. Se debe indicar que el presente proceso tiene como objetivo, garantizar la circulación de los vehículos durante todo el año en los caminos en lastre y con esto lograr satisfacer las necesidades del municipio en lo que se refiere al mantenimiento de la red vial cantonal no pavimentada, ya que las mismas están siendo sometidas a un gran trasiego de vehículos debido al gran desarrollo existente en el cantón y a condiciones climáticas fuertes a lo largo del año y por tales motivos es necesario conservar la superficie de rodamiento en el mejor estado posible. Por este medio, es como la Municipalidad de Escazú logra velar por las superficies de rodamiento en los caminos en lastre, aumentando la vida útil del activo municipal, dándoseles un mantenimiento preventivo, oportuno y de alto nivel, brindando con esto una mejor calidad de vida a la población del cantón y a sus visitantes. Como se puede ver, este tipo de contrato es fundamental, más aún por ser de interés público y por lo tanto muy ligado al desarrollo económico y social del cantón.

2. VISITA AL SITIO

El oferente podrá visitar los sitios donde se realizarán los trabajos (calles cantonales) como parte del proceso de preparación de la oferta. Se efectuará una única visita el día jueves 9 de marzo de 2017 a las 10:30 horas, saliendo del Palacio Municipal, para tal efecto los interesados deberán coordinar con el Proceso de Infraestructura y Obras, al teléfono 2208-7517 o 2208-7502. En dicha visita se entregará un comprobante al representante de la persona interesada, que es constancia de la visita técnica. Ese comprobante deberá anexarse a la oferta respectiva. Se aclara que la visita no es obligatoria.

Sin embargo, se aclara que el adjudicado debe adaptarse, en todos los casos, a las condiciones encontradas en el sitio, dado que la Municipalidad, no se va efectuar ningún trabajo extra, como por ejemplo una posible nivelación del terreno o chapea de área vegetal, y deberá contar con su propia fuente de energía eléctrica, de agua potable o cualquier otro servicio que necesite para efectuar los trabajos. Por ello, se recomienda hacer la visita al sitio para que tomen todas estas consideraciones en el momento de hacer la oferta para el proyecto.



Macroproceso Administrativo Financiero Proceso de Proveeduría





3. OBJETO CONTRACTUAL

3.1. Servicio de conformación y lastrado de caminos en Escazú, para dar mantenimiento periódico a las diferentes calles escazuceñas con un espesor promedio de 15 cm de lastre compacto, para lo cual se deberá cumplir

El oferente deberá presentar la oferta económica de acuerdo al siguiente formato:

TABLA DE PAGO Y LABORES

"CONFORMACION Y LASTREADO EN CALLES DEL CANTON"

Renglón de pago	Cantidad	Unidad de pago	Precio unitario en números	Monto total
1	2208	M3	Sub base de agregado, graduación B	
			Conform. De la sub rasante	
2	11322,5	M2	anteriormente construída	
			Compactación de base compactada	
3	2208	M3	al 95 %	

El trabajo a realizar consistirá en conformar, colocar en capas y compactar la cantidad indicada de lastre en las siguientes calles y las especificaciones técnicas que se detallan

Calle	Longitud	Ancho (m)	Volumen Lastre (m3)
Calle Los Amigos - Cuesta Grande	200	5	195
El Llano Paso Hondo - Quebrada La Mina	260	5	253,5
Losa El Llano (Paso Hondo) - Cuesta Paso Hondo	160	5	156
Calle Palo Campana (parte alta)	260	6	304,2
Calle Dos Cercas - Intercepción Cuesta Grande	335	5,5	359,29
Calle Pirinchos (Código 31)	170	4	132,6
Calle Altos de Bello Horizonte (Código 30)	276	5	269,1
Calle Hoja Blanco y Calle Anexa	460	6	538,2
TOTAL			2207,89

- 3.1.1. Se deberá indicar en la oferta como se trabajará y dispondrá del material que se genere de la conformación de la subrasante existente (retiro de material de desecho), el cual deberá ser acarreado fuera del proyecto.
- 3.1.2. El material para estas obras de lastreado debe ser autorizado por el Proceso de Infraestructura y Obras Comunales de la Municipalidad de Escazú, para lo cual el contratista deberá presentar una muestra de material y el resultado de un

18



Macroproceso Administrativo Financiero Proceso de Proveeduría







análisis de dicho material para la subbase, realizado en un laboratorio debidamente reconocido por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.

- 3.1.3. En caso de que la Administración durante el desarrollo del proyecto considere que el material utilizado no cumple con las especificaciones requeridas, realizará los análisis necesarios a una muestra escogida al azar por el inspector de la municipalidad, ante incongruencia de los resultados presentados por el contratista, se procederá con la rescisión del contrato. Las obras se deben realizar con materiales de primera calidad y de acuerdo a la línea que indique el Proceso de Infraestructura y Obras de la Municipalidad, así como en apego a las Especificaciones Generales CR-2010 del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Manual de Normas y Diseños. El estudio de laboratorio contratado por el proveedor debe de incluir lo siguiente:
 - a) Un análisis de granulometría de la subbase de acuerdo al Ensayo AASHTO T-11 y T-27 o ASTM C-136, C-117. El resultado de este análisis deberá cumplir con las especificaciones de sub base graduación D del CR-2010 división 700, tabla 703-6, sección 703.05.
 - b) Resultado de prueba de plasticidad debe ser entre 10 y 12 de acuerdo al Ensayo AASHTO T-90.
 - c) Resultado de prueba de límite líquido de acuerdo al Ensayo AASHTO T-89, debe ser menor a 35.
 - d) Se debe tener un CBR mayor que 30 (AASHTO T-193) y un peso unitario mayor de 1,200 Kg/m3.
 - e) El material al ser sometido al ensayo de abrasión en la prueba de los ángeles, deberá presentar un desgaste menor del 50 % (AASTHO T-96).
- 3.1.4. Para la realización del proyecto "Conformación y lastreado de calles en Escazú", se deberá cumplir con lo establecido en la división 300 del CR 2010, sección 312 (lastreado) y sección 301 y (sub bases y bases granulares).
- 3.1.5. Las obras se realizarán de lunes a viernes en jornada diurna de 6 a.m a 2 p.m de la tarde y los sábados de 6 a.m a 12 p.m de medio día, bajo la guía de un funcionario municipal el cual firmará las boletas de entrega de material en sitio, que servirán de base para el trámite respectivo del pago de obra.

4. La oferta se debe presentar considerando:

4.1.1. Un frente de trabajo con el equipo y personal necesarios, debiéndose concluir todo el proceso a satisfacción del inspector municipal en la vía intervenida, antes de proceder a laborar en otra calle.

En todo momento se deberá tener un funcionario encargado de mantener las cunetas, bocas de tuberías, cajas de registro, bloqueadas debido al proceso de relastreado, además de reparar todas las fugas que se produzcan en las tuberías potables, debido a las labores contratadas, esto por parte del adjudicatario. Es en caso de ocurrir algún daño en activos del AyA, la empresa está en la obligación de reparar todo daño apegándose a la normativa correspondiente



Macroproceso Administrativo Financiero





- Proceso de Proveeduría
- 4.1.2. Para efectos de pago, el contratista debe proporcionar al Ingeniero de Proyecto Municipal liquidaciones del valor estimado de los trabajos ejecutados menos los montos acumulados de las facturas anteriores, acompañados de los respectivos certificados de calidad de los materiales incorporados a la obra o los resultados de las pruebas de laboratorio (control interno del adjudicado), todo debidamente soportado. Para estos efectos el oferente tramitará ante la oficina de Infraestructura y Obras Comunales, de la Municipalidad de Escazú. No se realizarán pagos por adelanto de obra.
- 4.1.3. El contratista debe iniciar las obras en la fecha señalada en la orden de inicio que emita el contratante. Si transcurridos cinco días naturales sin que el contratista inicie las obras y sin que este justifique tal atraso (a los 5 días naturales como máximo después del día de acontecido el causante de dicho atraso), se le cobrará una multa del 1% (uno por ciento) del valor del contrato por día natural de incumplimiento hasta un máximo del 10% (diez por ciento) del monto del contrato. La Municipalidad revisará el monto que corresponda por este concepto de los pagos pendientes al contratista. Alcanzando ese monto, se considera dicho incumplimiento como grave y se procederá con la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento General del Ley de Contratación Administrativa.
- El oferente deberá indicar en su propuesta, que brindará el suministro de equipo, mano de obra y materiales necesarios para la realización del proyecto de acuerdo a las especificaciones del cartel.

En caso de duda la administración podrá verificar los documentos aportados por los oferentes que considere necesario.

4.2. Nivelar cajas de protección e hidrómetros a nivel de acera

Para ejecutar este trabajo se debe levantar la caja de protección del hidrómetro y ubicarlo no más 5 mm sobre el nivel de la acera o tal como lo indique el inspector de AyA. El proceso incluye:

- Localización del elemento de conexión.
- Levantamiento del elemento de conexión existente.
- Colocación del elemento de conexión a no más de 5mm sobre el nivel de la acera o en el sitio señalado por AyA.
- Reparación de acera.
- Retiro de escombros.

El elemento de conexión puede ser trasladado a una distancia no mayor de un metro y solo se eleva su posición en la acera según lo indicado anteriormente.

Para los sitios en que exista acera, la misma debe ser cortada completamente con la



Macroproceso Administrativo Financiero





Proceso de Proveeduría

máquina cortadora de concreto u otro artefacto similar que produzca un corte uniforme y no origine fracturas en el concreto, como las producidas por herramientas, equipos o elementos de impacto como el mazo o la rompedora utilizada con compresor. El corte realizado debe hacerse en la totalidad del espesor de la acera. La rotura de la acera por impacto sólo podrá hacerse en situaciones especiales avaladas por el inspector del A y A.

Debe ubicarse de tal manera que se asegure el espacio necesario para la ejecución de las actividades de instalación, mantenimiento, las acciones de corte y reconexión del servicio, el libre tránsito, la seguridad de las personas y vehículos, la protección y seguridad del hidrómetro.

La caja de protección del hidrómetro se debe ubicar en la acera, frente a la propiedad, en la mitad del ancho que ésta tenga. La altura final de dicha caja de hierro fundido respecto al nivel de la rasante de la acera, debe ser tal que su parte superior sobresalga 5mm del nivel de la rasante de la acera o del cordón de caño si ésta no existiera, para evitar que el agua y sedimentos ingresen a la caja de protección. En caso de no existir acera de concreto, las cajas deben colocarse en la zona adyacente, al frente del inmueble (en el límite de la propiedad), las mismas deben ser chorreadas en un molde metálico el cual pueda utilizarse varias veces y retirarse una vez que el concreto se hava secado. Las dimensiones mínimas de este molde metálico serán 0,40 x 0,60 x 0,20 metros, dicho molde no deberá ser quitado hasta que el concreto se haya fraguado lo suficiente, de manera que no se fracture el bloque de concreto. Para evitar este tipo de problemas se utilizará un aditivo que acelere el proceso de secado del concreto.

Base de concreto para caja de protección.



Ninguna caja de protección del hidrómetro podrá ser instalada en el área de entrada de vehículos a menos que se demuestre que ese es el único sitio donde se puede instalar.

La caja de protección del hidrómetro debe quedar sobre una plataforma o loseta de concreto que tiene las siguientes características:

- Dimensiones: 0,33 x 0,33 x 0,06 metros.
- Elaborada en concreto con una resistencia mínima a la compresión de 175 Kg/cm2.
- Se pueden utilizar mosaicos de concreto.

Se deberá proceder con el reemplazo o cambio de la caja de protección, hidrómetro y/o accesorios en todos aquellos casos en donde por cualquier razón el contratista o la entidad encargada de realizar los trabajos los dañen o extravíen en la ejecución de los mismos, lo



Macroproceso Administrativo Financiero





Proceso de Proveeduría

cual amerita que se deba proceder con la instalación de una nueva caja y/o hidrómetro y/o accesorios.

La válvula de bola sirve como llave de paso para que el cliente realice la conexión o cierre de la tubería que ingresa a su propiedad.

4.3. Caja de protección de hierro fundido para hidrómetro de 12,7 mm

Las cajas y las tapas de protección de hidrómetro de 12,7 mm, serán de hierro fundido gris de acuerdo a la especificación ASTM A 48 clase 25. Las mismas se utilizarán para la protección de hidrómetros domiciliares de 12,7 mm de diámetro nominal. Deberán estar constituidas con una tapa del mismo material removible y fijada por medio de una llave universal, la caja no tendrá fondo y será del tipo horquillas. El peso mínimo del conjunto caja con la tapa no será menor a los seis kilogramos (6 kg).

De forma independiente, la caja deberá tener un peso mínimo de 4,5 kg y la tapa de 1,5 Kg. El borde superior de la caja de protección, donde se asienta la tapa, tendrá dimensiones tales que permita la adecuada fijación de la tapa, sin que existan des alineamientos en los planos horizontal y vertical. Respecto a la posición central del ancho, para la introducción del hidrómetro, la caja deberá tener un espacio libre interno de (125 ± 5) mm.

Las cajas de protección de medidores de 12,7 mm; debe poseer dos orificios en sus dos extremos de (28 ± 1) mm de diámetro, los cuales deberán presentar en sus caras internas un plano refrentado, uniforme y perpendicular al eje de la caja de 90°, de tal forma que permita el perfecto alineamiento de los accesorios y del hidrómetro en posición horizontal dentro de la caja. La altura mínima desde la base de la caja al centro de los orificios no será menor de 45 mm, dichos orificios deberán ser concéntricos y a la misma altura de la base de la caja, así mismo del centro de los orificios a la parte superior de la tapa la altura no podrá ser menor a 85 mm.

La distancia entre las paredes internas de la caja de protección, medida en el sentido y lugar del eje de los orificios será de (270 ± 1,5) mm. La tapa tendrá dimensiones aproximadas de (238 ± 1,5) mm de largo por (133 ± 1,5) mm de ancho. Esta tapa deberá poseer un mecanismo de cierre accionado por un resorte, el cual podrá ser de acero inoxidable o bronce. El pasador de este mecanismo, será de una aleación de bronce que garantice resistencia a la corrosión por exposición al ambiente y la fatiga física por uso frecuente. El pasador tendrá las dimensiones necesarias que garanticen la seguridad del cierre de la tapa, con una longitud que permita un traslape con el asiento de la caja no menor a 3,5 mm estando la tapa cerrada. El cuerpo de la caja interna como externamente, así como la tapa, deberán estar cubiertos de al menos dos manos de pintura o revestimiento de color negro, que por sus propiedades garantice la protección de la caja y de la tapa durante varios años ante la acción de la corrosión por el uso normal. Las superficies pintadas deberán presentar un aspecto uniforme y el mecanismo de cierre de la tapa no deberá pintarse. La calidad de la pintura y de la mano de obra del colocado de la misma, deberá ser óptimo.







Macroproceso Administrativo Financiero Proceso de Proveeduría

El acabado de la caja y tapa deberá ser tal que no presente defectos de fundición tales como oquedades u hormiguillos, pandeos de las superficies, ni rebabas o desalineamiento de los orificios en los extremos de la caja. Los filos y asientos deberán eliminarse y las superficies deben quedar perfectamente uniformes. El desalineamiento entre los dos orificios de la caja será motivo de rechazo e incumplimiento técnico de la caja ofertada o cuando estas sean recibidas. La tapa de la caja deberá llevar inscritas las leyendas: "AGUA" y el nombre de la institución ("AyA" o "ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS") y de acuerdo con el diseño que entregará al adjudicado la Municipalidad; la tapa una vez instalada en el asiento de la caja deberá ajustar uniformemente, con una holgura no mayor a 2,0 mm tanto en el plano vertical como horizontal.

4.4. Hidrómetros de 12,7 mm

Los hidrómetros de 12,7 mm, serán de cuerpo de bronce (latón) del tipo volumétrico de pistón rotativo o de disco nutante, y deberán cumplir con el estándar de la norma ISO-4064-1, 2 y 3 para medidores de clase B, para medición de flujo de agua potable fría en conductos cerrados, y con las especificaciones suplementarias que se describen a continuación y que se entenderán sobre el estándar ISO-4064, diseñados para soportar una presión de trabajo de 1.000 kPa (10 kg/cm2) sin que muestren ningún tipo de fuga en el mismo. Los hidrómetros tendrán las siguientes características: tamaño: 12,7 mm; caudal máximo de diseño Q4: tres metros cúbicos por hora (3 m3/h); caudal nominal servicio continuo o permanente Q3.: uno punto cinco metros cúbicos por hora (1,5 m3/h); caudal de transición Q2: cero punto doce metros cúbicos por hora (0,12 m3/h); caudal mínimo Q1: cero punto cero tres metros cúbicos por hora (0,03 m3/h o 30 L/h); perdida de carga (ΔP) a caudal máximo de diseño: 1.000 kilo pascal (kPa); límites de flujo de prueba: campo superior de medición: 0.12 a 3.0 m3/h; campo inferior de medición: 0.03 a 0.12 m3/h; caudal de arranque no mayor a 10 L/h. La longitud total del hidrómetro deberá ser de 190 mm medido entre sus dos extremos roscados. Se aceptará opcionalmente para el cumplimiento de este requisito que el hidrómetro posea uno o dos acoples extensivos para alcanzar la longitud requerida de 190 mm, siempre y cuando el diámetro y tipo de rosca sea el que rige la norma ISO 228-1, de tamaño nominal 19mm. Además del requisito de la longitud indicada, el tamaño externo del cuerpo del medidor será tal que permita el ser instalado dentro de una caja de protección de hierro fundido de 12,7 mm igual o similar al modelo Interamericana de la marca Ford Meter Box, Co.

Los hidrómetros podrán ser de transmisión magnética cuyo registro deberá ser del tipo encapsulado al vacío con lente de vidrio; o bien los hidrómetros podrán ser de transmisión mecánica con registro encapsulado tipo esfera húmeda en solución de glicerina con lente de vidrio o policarbonato. Además, deberán contar con tapa protectora para el lente del registro. El hidrómetro deberá poseer un sistema de protección de blindaje magnético contra fraudes provocados por campos magnéticos de imanes permanentes. El registro del hidrómetro deberá tener impreso en la caratula, las siglas "AyA", el tamaño de estas letras no podrá ser menor a 5 mm en su altura. La unidad de registro deberá tener una capacidad acumulativa de lectura de 99.999 metros cúbicos y la unidad de medida será en metros cúbicos. El registro deberá poseer un factor de escala de "X0,0001" de metro cubico (1 L). Es requisito indispensable que el número de serie del hidrómetro sea lo suficientemente



Macroproceso Administrativo Financiero





Proceso de Proveeduría

legible e indeleble, estampado en bajo relieve (profundidad de la impresión no menor a 0,3mm) ubicado en la parte superior del cuerpo, o en la tuerca de cierre del medidor, la altura de dicho número debe ser por lo menos 5 mm, de tal forma que se pueda leer con facilidad al abrir la tapa de la caja de protección.

Los juegos de accesorios para caja de protección de hidrómetro de 12.7 mm utilizados son de bronce y está constituido por los siguientes elementos:

- Una válvula de caja de protección, utilizada para regular la entrada de agua de la prevista al hidrómetro: Internamente tienen una esfera hueca cromada y anidada en dos empagues de teflón. La válvula de bola debe ser fabricada en bronce, que cumpla con la norma ASTM-B62: lo que significa aleación 85% de cobre. 5% plomo. 5% de estaño y 5% de zinc. La válvula deberá ser de fácil maniobrabilidad en la apertura y cierre sin que se tengan que aplicar torques anormalmente fuertes, el accionamiento del vástago para la apertura y cierre debe ser libre (360°) sin topes de fijación. Dicho vástago deberá estar provisto de uno o dos empagues de hule tipo o-ring para asegurar una perfecta hermeticidad.
- Una junta de expansión: Accesorio que mediante rosca se une a la salida del hidrómetro y mediante presión mecánica con el niple de salida; está constituida de tres elementos: el niple de expansión, la mariposa conocida como estrella y dos empaques de hule. El diámetro máximo no debe exceder 80 mm ± 2 mm.
- Un niple de salida. Elemento que se fija mediante tuerca de bronce (la cual también forma parte del niple de salida), al orificio de salida de la caja de protección de hierro fundido. Juego de tres empaques de hule (dos planos y uno cónico).

Se deberá proceder con la instalación o cambio de accesorios en todos aquellos casos en donde la caja de protección presente situaciones tales como; cajas dañadas, reventadas, que se encuentren instaladas sin sus accesorios (con tuercas o con adaptadores hembras), instaladas dentro de propiedad y no puedan movilizarse, lo cual amerita que se deba proceder con la instalación de una nueva caja frente a la propiedad o servicios que por alguna razón, en el campo, pasaron de medido a fijo.

Toda la tubería que se use en la instalación del elemento de conexión, tal y como se hace en la instalación de la acometida deberá ser de polietileno de alta densidad, ya sea para reparaciones de fugas, cambio o instalación de cajas u otra acción que lo requiera. En caso de encontrar en el campo tubería de PVC, el inspector de AyA decidirá si se utiliza dicho material.

Lista de materiales básicos

Material requerido PVC	Cantidad mínima	Material requerido polietileno	Cantidad mínima
Tubo de 12 mm PVC SDR-13.5	18 mts	Tubo de polietileno 12mm	30 mts
Tubo de 19 mm PVC SDR-17	6 mts	Tubo de polietileno 19mm	20 mts

24



Macroproceso Administrativo Financiero Proceso de Proveeduría





Material requerido PVC	Cantidad mínima	Material requerido polietileno	Cantidad mínima
Tubo de 25 mm PVC SDR-17	6 mts	Tubo de polietileno 25mm	10 mts
Unión de reparación 12 mm PVC	10 pz	Unión de compresión polietileno 12 mm	20 pz
Unión de reparación 19 mm PVC	6 pz	Unión de compresión polietileno 19 mm	6 pz
Unión de reparación 25 mm PVC	6 pz	Unión de compresión polietileno 25 mm	6 pz
Adapt. Hembra de 12 mm PVC	20 pz	Adapt. Compresión hembra polietileno 12 mm	20 pz
Adapt. Hembra de 19 mm PVC	6 pz	Adapt. Compresión hembra polietileno 19 mm	6 pz
Adapt. Hembra de 25 mm PVC	6 pz	Adapt. Compresión hembra polietileno 25 mm	6 pz
Adapt. Macho de 12 mm PVC	10 pz	Adapt. Compresión macho polietileno 12 mm	10 pz
Adapt. Macho de 19 mm PVC	4 pz	Adapt. Compresión macho polietileno 19 mm	4 pz
Adapt. Macho de 25 mm PVC	4 pz	Adapt. Compresión macho polietileno 25 mm	4 pz
Codos de 12 mm PVC	40 pz		
Codos de 19 mm PVC	8 pz		
Codos de 25 mm PVC	8 pz		
Reducción de 19 a 12 mm PVC	4 pz		
Reducción de 25 a 12 mm PVC	4 pz		

En cuanto a excavaciones, se deberá reponer el material, sea este: tierra, concreto, lastre u otro que sea requerido; dejando el sitio igual a como estaba antes de la excavación.

En caso de que exista acera de concreto, ésta deberá ser restituida dejándola al nivel original, libre de rebordes e imperfecciones.

Cuando no exista acera, las cajas de concreto deberán quedar suficientemente ancladas al terreno, de tal forma que no se produzca deslizamiento o rotura del mismo.

4.5. Condiciones generales para la construcción total

10 juegos

10 pz

Accesorios para cajas de

protección para hidrómetros

Llave de paso PVC

4.5.1. Las tuberías potables que sean dañadas en el proceso constructivo deberán ser reparadas y coordinar dicha reparación por el adjudicado cubriendo su costo, según normativa y calidad que exige el AyA, con esta Institución. Cualquier daño a vecinos deberá ser cubierto por el adjudicado, debido a sobrepresión o baja presión en su sistema potable, como en sus edificaciones y cualquier elemento que las compone.



Macroproceso Administrativo Financiero





- Proceso de Proveeduría
- 4.5.2. Si se diera también el caso que, durante la ejecución del proyecto, se tuviera que coordinar algún imprevisto con entidades como la Compañía Nacional de Fuerza y Luz o el Instituto Costarricense de Electricidad, correrá su costo por cuenta del adjudicado y la coordinación total y su costo que esto pueda implicar. (Reponer o reparar los activos según sea el caso bajo las condiciones que las Instituciones y sus profesionales dicten.
- 4.5.3. El material de base utilizado para estas obras debe ser autorizado por el Proceso de Infraestructura y Obras Comunales de la Municipalidad de Escazú, para lo cual el contratista deberá presentar una muestra de material y el resultado de un análisis de dicho material de base, realizado en un laboratorio debidamente reconocido por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y el Ente Costarricense de Acreditación. (ECA). Se deberá cumplir con lo establecido en CR 2010, para los materiales indicados en este cartel.
- La empresa adjudicada aportará todos los materiales necesarios para realizar el proyecto.
- En todo momento se deberá tener un funcionario encargado de mantener 4.5.5. limpias las cunetas, bocas de tubería, cajas de registro, que sean bloqueadas debido al proceso de construcción. Además de reparar todas las fugas que se produzcan en las tuberías potables, debido a las labores contratadas, esto por parte del adjudicado bajo supervisión y aceptación de inspectores del A y A. Se deberán reparar o cambiar según sea el caso, los pozos pluviales y tuberías dañadas en el proceso constructivo.
- Adicionalmente la empresa adjudicada, debe presentar certificados de 4.5.6. calidad y de resistencia, de la mezcla del concreto de planta y entrega de la boleta en campo llevado por las mezcladoras.
- Se deberán retirar todos los escombros de demolición y tierra excavada 4.5.7. producto de las labores constructivas en un tiempo máximo de 24 horas, durante la estancia de este material en vía pública, se deberá mantener la señalización, con vallas a ambos lados del material apilado, mismo que deberá ser confinado con cinta de seguridad, con dos niveles de enrollado como mínimo.
- 4.5.8. Además, en el proceso de construcción, el personal deberá contar con su respectivo equipo de seguridad, todo el personal deberá tener chalecos reflectivos y demás equipo de seguridad que la empresa adjudicada considere necesario para este tipo de actividad, siguiendo todas las normativas vigentes para ello, con logotipos que identifiquen a la empresa constructora y no otras instituciones y esta Municipalidad.
- Se deberán tener cuatro vallas y cuatro conos por frente de trabajo. Las vallas deberán tener la leyenda ", "Obras por Contrato, Municipalidad de Escazú,



Macroproceso Administrativo Financiero





Proceso de Proveeduría

Empresa XXXX", todos los textos con igual tamaño y de color azul oscuro, con las siguientes dimensiones y calidades: Rótulo rectangular con un fondo blanco, de largo 1,10 metros, ancho 0, 80 metros con lámina acero calibre 16. La estructura será tipo "Burra" de tubo industrial de color negro de 1,5 pulg x 1,5 pulg X 1,20 mm, la cual deberá alcanzar una altura de 1 m, una vez instalada.

- 4.5.10. Estos rótulos podrán estar confeccionados con los siguientes materiales: Aluminio liso #16, aleación entre mil doscientos (1200) y mil trescientos cincuenta (1350), temple H14. Lámina de acero tipo comercial, calibre dieciséis (16), laminada en frío con acabado galvanizado por inmersión en caliente o electrolítica, con un espesor o recubrimiento de zinc de seiscientos diecisiete (617) gramos / cm2 (una onza / pie2) según la norma ASTM -123.
 - En caso de que la Administración durante el desarrollo del proyecto considere que el material utilizado no cumple con las especificaciones requeridas, realizará los análisis necesarios a una muestra escogida al azar por el inspector de la municipalidad, ante incongruencia de los resultados presentados por el adjudicado, se procederá con la valoración de la conveniencia para la Municipalidad dela rescisión del contrato.
 - 4.5.12. Las obras se deben realizar con materiales de primera calidad y de acuerdo a la línea que indique el Proceso de Infraestructura y Obras de la Municipalidad, así como en apego a las Especificaciones Generales CR-2010 del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Manual de Normas y Diseños.
 - 4.5.13. Las obras se realizarán de lunes a viernes en jornada diurna de 6 a.m. a 2 p.m. y los sábados de 6 a.m. a 12 medio día, bajo la guía de un funcionario municipal el cual firmará las boletas de entrega de material en sitio, que servirán de base para el trámite respectivo del pago de obra. No se aceptará una cuadrilla de trabajo menor a 6 funcionarios (operadores de equipo, encargado y ayudante).
 - 4.5.14. Al frente del trabajo se tendrá una bitácora que será proporcionada a la Municipalidad por el adjudicado al momento de iniciar las obras y llevada por el ingeniero constructor y el ingeniero de campo municipal, para el seguimiento de las obras, en la cual se harán las indicaciones técnicas que se consideren necesarias y relacionadas al proyecto. De igual manera se deberá indicar el nombre del ingeniero municipal y de la constructora que registraran las firmas autorizadas de los mismos. La bitácora estará en poder del ingeniero constructor en el campo, en un lugar protegido.

5. PLAZO DE ENTREGA

El plazo para la ejecución de las obras no será en ningún caso menor a 25 días hábiles ni mayor a 40 días hábiles. Se deberá indicar el plazo (disponibilidad) para el inicio de la prestación del servicio. La Municipalidad recibirá el bien de acuerdo a lo que establece el Reglamento de Contratación Administrativa y la Ley 7600.



Macroproceso Administrativo Financiero Proceso de Proveeduría





6. REQUISITO DE ADMISIBILIDAD PARA LOS OFERENTES

- 6.1. Las empresas oferentes deberán presentar como requisitos de admisibilidad, el listado de maquinaria que dispone para el proyecto,
- 6.2. certificación de que la empresa está inscrita en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y demostrar experiencia en obras similares (documentos de soporte con las debidas referencias de ello),
- 6.3. contando con una experiencia de al menos 7500 metros cúbicos de material colocado y compactado, en el ramo del trabajo a ejecutar, en los últimos 3 años (2014/2015/2016). Se tomará la experiencia mínima solicitada siempre que haya estado debidamente incorporado al Colegio de Profesionales respectivo. Favor abstenerse de presentar información no solicitada.

Para demostrar la experiencia positiva debe presentar en un cuadro una lista de referencia donde indique: el tipo de obra realizada, fecha de inicio y fecha de finalización de cada obra, empresa que los contrató, debe indicar que la prestación del servicio se recibió a entera satisfacción por parte del cliente (nota de soporte del cliente) y el nombre de la Institución en que se desarrolló la actividad con respectivo teléfono y nombre de persona contacto para fines de verificación. La información solicitada debe presentarse con el siguiente formato:

Experiencia positiva en lastreado de calles

Persona contacto	Empresa dueña del proyecto	Tipo de obra realizada	Tiempo (detalle de la fecha de inicio y fecha de finalización)	Cantidad en ml de cordón y caño construidos	Nº Teléfono actualizado
		·			

Todo oferente deberá de presentar el nombre, el curriculum vitae y el compromiso del profesional que tendrá las funciones de Director Técnico de la Obra. Debe de poseer el título de Ingeniero Civil o en Construcción, experiencia en administración y/o mantenimiento y/o rehabilitación de obras viales y estar debidamente incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica

Estos requisitos serán verificados por el Proceso de Infraestructura y Obras Comunales y quien no los cumpla o si se detecta falsedad en la información o si los contactos no son localizados no se tomarán en cuenta las obras que a ellos se les indique los proyectos correspondientes y la oferta quedará excluida automáticamente de este concurso y no será tomada en cuenta para efectos de calificación.

7. Evaluación técnica de las ofertas:

Criterios que prevalecerán para el escogimiento de las ofertas:

7.1.1. **Evaluación técnica - económica de las ofertas.** La asignación de puntaje máximo por aspecto a evaluar es el siguiente:



Macroproceso Administrativo Financiero Proceso de Proveeduría





7.1.1.1. Aspecto a calificar del oferente

- a) Modelos del equipo (3% para cada máquina)
- b) Experiencia Positiva
- c) Oferta económica

TOTAL

Puntaje máximo
15 puntos
20 puntos
65 puntos
100 puntos

Modelos del equipo: Para esta evaluación se procederá a evaluar las condiciones del equipo, otorgando % según la siguiente tabla:

Año modelo	Puntos	Año modelo	Puntos
2016	3,00	2006	1,42
2015	2,84	2005	1,26
2014	2,68	2004	1,10
2013	2,52	2003	0,95
2012	2,37	2002	0,79
2011	2,21	2001	0,63
2010	2,05	2000	0,47
2009	1,89	1999	0,31
2008	1,74	1998	0,16
2007	1,58		

Para la niveladora, el tanque de agua, cargador o back hoe y el compactador de 10 toneladas se evaluarán obteniendo directamente el puntaje de acuerdo con la tabla anterior. Las tres vagonetas se evaluarán también con los puntajes de la tabla, pero se obtendrá un promedio para las tres. Por último, se sumarán los puntajes de las tres máquinas y el promedio de las vagonetas para obtener el total en cuanto a condición de equipo.

En cualquier caso, se tendrá que equipo con año de fabricación de 1997 o menos se calificará con un cero. Para realizar esta calificación deberá presentar la certificación del Registro de la Propiedad con el modelo y la placa del equipo ofertado.

Será requisito para evaluación, que la empresa oferente presente el equipo y/o maquinaria mínimos (propio, alguilado o comprado) que se indica a continuación:

- a) 1 tanque para riego de agua en calles.
- b) 3 vagonetas de volteo de 11 m3, similar DM690S Mack.
- c) 1 compactador manual (brincón).
- d) 1 compactador vibratorio de rodillos 10 TN con tanque de agua similar CB 534 – C CAT.
- e) 1 back hoe.

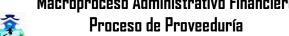
29



Macroproceso Administrativo Financiero







1 niveladora tipo CAT 120H o similar, deberá contar con ripper.

Debe suministrar los siguientes datos del equipo: modelo, marca, tipo, número de serie y número de placa. En caso de alquiler, el respectivo compromiso con el arrendante. En el caso que el equipo que se encuentre asignado a la obra por el contratista no reúna las condiciones de buen funcionamiento, previa notificación del ingeniero de proyecto. deberá de ser sustituido en un plazo no mayor a 24 horas después de efectuada la notificación al contratista.

Experiencia Positiva 20% Se evaluará el factor experiencia del oferente en ejecución de proyectos similares en un 20 % según tabla adjunta. Para demostrar la experiencia en la prestación de servicios similares se debe aportar el cuadro de referencia, según lo indicado en este pliego de condiciones.

La evaluación de la experiencia positiva de evaluará de la siguiente manera:

Experiencia	16,00%
De 3501 ml a 7500 ml	5,00%
De 7501 ml a 12 500 ml	10,00%
De 12 501 ml a 17500 ml	15,00%
De 17501 ml a 22 500 ml	20,00%

Se tomarán en cuenta únicamente los proyectos que cuenten con una ejecución de obras con un mínimo de 3500 M3 de material colocado y compactado en los últimos 3 años (2014,2015 y 2016).

Unicamente se tomarán en cuenta la experiencia indicada en proyectos iniciados en el año 2014 y finalizados en el 2016.

No se aceptará la experiencia de empresas subcontratadas.

Oferta económica: Aquel oferente con la oferta elegible de más bajo precio, se le asignará un puntaje de 62 puntos (Po).

A las demás ofertas elegibles (Pm), se le asignará un puntaje proporcional relativo a la oferta más baja, de conformidad con la siguiente fórmula.

Puntaje por Po x 62

Pm oferta económica

Po= precio de la oferta de más bajo precio Pm= precio de la oferta elegible a calificar



Macroproceso Administrativo Financiero





Proceso de Proveeduría

Se adjudicará a aquella oferta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación Técnica Económica.

8. CLAUSULA DE DESEMPATE

Se considerará como factor de desempate para la contratación, una puntuación adicional a la PYMES que demostrado su condición a la Administración según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la ley 8262 de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas y sus reglamentos. Por lo que, en caso de empate, se le otorgará a la PYME un puntaje adicional según corresponda:

PYME de industria 5 puntos PYME de servicio 5 puntos

PYME de comercio 2 puntos

Pasado el anterior filtro, y aún existe empate, se adjudicará al oferente de menor precio. De continuar esta situación se adjudicará a la oferta con mayor experiencia y si aún continúa el empate, se citará a los oferentes en condición de empate (los cuales podrán acreditar un representante mediante un poder especial para el efecto) y se recurrirá a la suerte, lanzando una moneda al aire. Este método se ejecutará en presencia física de una parte legal (de la Municipalidad) que levantará un acta que otorgue validez a la metodología empleada.

La Administración convocará por escrito y con antelación a la fecha en que se resolverá el desempate. La no asistencia de las partes no impedirá la realización del desempate.

9. OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

9.1. El adjudicatario deberá presentar pruebas de laboratorio del material que se colocará en sitio según cartel (esto como parte del control de calidad de construcción de obra y el costo de la misma debe incluirse en los costos del proyecto, ya que los asume el proveedor), de la siguiente forma:

9.1.1. Antes de inicio del proyecto

- Un análisis granulométrico de la subbase de acuerdo al Ensayo AASHTO T-11 y T-27 o ASTM C-136, C-117. El resultado de este análisis deberá cumplir con las especificaciones de lastre graduación D del CR-2010 división 700 sección 703.05, tabla 703-6.
- Un resultado de prueba de plasticidad de acuerdo al Ensayo AASHTO 9.1.1.2.
- 9.1.1.3. Un resultado de prueba de límite líquido de acuerdo al Ensayo AASHTO T-89.
- Una Prueba de Densidad Humedad (Máxima densidad) AASHTO 9.1.1.4. T-180, método D "Proctor Modificado" (en la fuente del material).
- 9.1.2. En el transcurso del proyecto (Cuando el Ingeniero Supervisor lo solicite)



Macroproceso Administrativo Financiero





- Proceso de Proveeduría
- Un análisis granulométrico de la subbase de acuerdo al Ensayo 9.1.2.1. AASHTO T-11 y T-27 o ASTM C-136, C-117. El resultado de este análisis deberá cumplir con las especificaciones de subbase graduación D del CR-2010 tabla 703-6.
- Un resultado de prueba de plasticidad de acuerdo al Ensayo AASHTO 9.1.2.2. T-90.
- 9.1.2.3. Un resultado de prueba de límite líquido de acuerdo al Ensayo AASHTO T-89.
- 9.1.2.4. Cinco pruebas de Densidad en sitio y contenido de humedad de acuerdo al Ensayo AASHTOT-191, T-205.
- Una prueba de Densidad Humedad (Máxima densidad) AASHTO T-180, método D "Próctor Modificado" (solo si hay cambio en el material).
 - Prótor modificado "Solo si hay cambios en el material" 9.1.2.5.1.
 - 9.1.2.5.2. Los trabajos a realizar se deben ejecutar de acuerdo con lo que señalan las especificaciones Generales CR-2010 División 300. sección 312 y sección 301, División 700 del MOPT, para cada una de las actividades y tomando en cuenta las siguientes secciones.

Renglón de	Descripción	Sección 301/ 312 del
pago		CR-2010
MP-1	Subbase de agregados, graduación D.	301,06
MP-2	Conformación de la sub rasante anteriormente construida.	312,05
MP-3	Colocación de lastre compactado al 95% del P.M.	312,05

- 9.1.2.5.2.1. Estos rótulos podrán estar confeccionados con los siguientes materiales: Aluminio liso #16, aleación entre mil doscientos (1200) y mil trescientos cincuenta (1350), temple H14. Lámina de acero tipo comercial, calibre dieciséis (16), laminada en frío con acabado galvanizado por inmersión en caliente o electrolítica, con un espesor o recubrimiento de zinc de seiscientos diecisiete (617) gramos/cm2 (una onza/pie2) según la norma ASTM -123.
- Como parte del proceso de ejecución de relastreo se pide lo siguiente: a) Homogeneización: El agregado deberá mezclarse en el proyecto utilizando el equipo apropiado hasta obtener una mezcla uniformemente graduada. Durante el mezclado, se deberá agregar agua suficiente hasta alcanzar una mezcla homogénea, con humedad óptima para iniciar la compactación.



Macroproceso Administrativo Financiero





Proceso de Proveeduría

b) Extendido y compactación: El material deberá colocarse sobre la subrasante preparada (conformada), extenderse y compactarse en capas que no excedan los veinte centímetros de espesor de material suelto. El material debe colocarse en forma uniforme y en todo momento debe evitarse la segregación. El material deberá colocarse sobre la subrasante en una capa uniforme y continua, y deberá colocarse y compactarse hasta obtenerse el espesor indicado en cartel (0.15 m de espesor promedio en general).

Después del extendido y acabado final, cada una de las capas deberá compactarse abarcando todo el ancho de la superficie, por medio de rodillos vibratorios autopropulsados de ruedas lisas. La compactación deberá progresar gradualmente desde los lados hacia el centro, paralela a la línea central del camino, logrando una superficie lisa y uniforme. Al lado de los cordones, muros y otros lugares inaccesibles para la aplanadora, el material deberá compactarse mediante apisonadora o compactador manual aprobado. La compactación de cada capa deberá continuar hasta alcanzar una densidad no menor de 95 por ciento al 100 por ciento de la densidad máxima (próctor modificado) obtenida con el ensavo AASHTO T-180, método D. (Prueba a realizar por el adjudicatario). Con ese fin, el contratista propondrá, para su aplicación en el campo, un plan o programa de compactación que deberá ser aprobado por el ingeniero municipal encargado de la supervisión del proyecto y deberá tomar en cuenta el espesor de la capa solicitado, el tipo y capacidad de los compactadores. Las determinaciones de densidad en el campo se realizarán de acuerdo con lo establecido en AASHTO T-191, T-205 u otro método aprobado, incluyendo el uso de aparatos nucleares debidamente calibrados. Estas determinaciones se efectuarán dentro de las 24 horas posteriores a la terminación del proceso de compactación (Prueba a realizar por el adjudicatario).

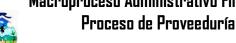
- 9.2. El adjudicado antes del inicio del proyecto suscribirá de su propio peculio, y bajo su responsabilidad, una póliza de riesgos de trabajo y póliza de responsabilidad civil de todos los vehículos ofrecidos en esta licitación, lo anterior con el Instituto Nacional de Seguros, por el monto total del Contrato, con una vigencia igual a la duración del proyecto.
- 9.3. Es entendido que el contratista libera a la Municipalidad de toda responsabilidad patronal, ya que se constituirá un contrato de construcción de obra, no afecto a relación laboral. Lo anterior será verificado por el Proceso de Infraestructura y Obras Comunales.
- 9.4. No se aceptan cambios, salvo que se hayan solicitado por escrito y cuenten con su respectivo visto bueno por parte del Proceso de Infraestructura y Obras Comunales.
- 9.5. En caso de que la empresa adjudicada cause algún daño a terceros, la administración podrá cobrar los daños y perjuicios, comprobados, de la garantía de cumplimiento, cobrar a la empresa deduciéndole de las facturaciones respectivas o en su defecto cobrar judicialmente si no asume su responsabilidad. Así mismo se debe acatar las disposiciones de lo expuesto en la Ley Orgánica del Ambiente y la Ley General de la Salud en el caso de desarrollar proyectos que afecten el medio



Macroproceso Administrativo Financiero







ambiente o la salud. Se advierte que de causar daños ambientales en la ejecución de trabajos se cobrarán daños directamente de la garantía de cumplimiento.

- 9.6. Corresponden asimismo al adjudicado, en forma amplia, total y general todas las obligaciones y responsabilidades, derivadas del Código de Trabajo y leves conexas. y en general del ordenamiento jurídico correspondiente, debiendo cubrir cualquier suma en que resulte condenado en su condición de PATRONO UNICO.
- 9.7. Principio de confidencialidad: El adjudicado y su personal mantendrán total reserva, discreción y secreto respecto a todos los actos y operaciones de cualquier índole que tuvieren conocimiento a información en virtud de los servicios que le suministra a la Municipalidad, asimismo, los reportes e información técnica que sean necesarias para la ejecución de la labor contratada.
- 9.8. El adjudicado deberá presentar un cronograma de ejecución de obras indicando el tiempo de duración total del proyecto y los metros cúbicos diarios a colocar por calle. El oferente deberá de presentar un programa de trabajo por medio de un Diagrama de Barras de GANTT y el flujo de pagos establecido, la metodología de trabajo, describiendo claramente las actividades necesarias para ejecutar la obra, mismo que debe ser actualizado conforme avance el proyecto y presentado con cada factura de cobro.
- 9.9. De igual forma, debe mantener el riego constante con tanque de agua potable, en el proyecto para evitar el polvo y la molestia de los vecinos. También mantener la limpieza, orden de los trabajos y en los lugares donde se apile el material, esto para todos los sectores de intervención del proyecto.

10. CONTROLES DE CALIDAD

Una vez iniciada la contratación, el Proceso de Infraestructura y Obras Comunales aplicará los siguientes controles de calidad:

El proyecto será ejecutado bajo la supervisión de un Ingeniero Municipal designado, el cual tendrá a su cargo un funcionario municipal que laborará como inspector de campo, que será el encargado de controlar la cantidad y calidad del material que llega al proyecto, colocación y compactación del lastre, retiro del material de desecho, el trabajo del equipo y labores de las cuadrillas del adjudicatario en cuanto a limpieza de desagües debido al lastre y reparación de tuberías, todo esto en estrecha coordinación con el Ingeniero Municipal. Este funcionario deberá firmar cada boleta de entrega de material trasportado al proyecto por vagoneta, verificando cantidad y calidad, número de placa, fecha y destino indicado en documento. Todas estas boletas serán entregadas al ingeniero supervisor, el cual llevará por medio de estos documentos el control del lastre colocado, avance físico y financiero del proyecto y tablas para el pago de avance de obra. Conforme se presenten las facturas por parte del adjudicatario, el ingeniero supervisor aprobará el pago de la misma si esta cumple con forme al avance por él controlado.

La Municipalidad realizará la contratación de un laboratorio de materiales y aleatoriamente



Macroproceso Administrativo Financiero





Proceso de Proveeduría

se realizarán pruebas al material, de existir discrepancias con los resultados presentados por la empresa adjudicada (Pruebas solicitadas en el cartel como control de calidad de obra), se realizará una tercera prueba costeada por el adjudicatario, para utilizarla como arbitraje, si la misma no sale positiva a favor del constructor, este deberá reponer todo el material que no está conforme a lo solicitado en cartel, sumado a esto, cuando se considere necesario v las veces que se necesite, se elegirá una vagoneta del adjudicatario con material a colocar, para ser tarada por una báscula que proporcione el peso de la misma, esto como parte del control de cantidad de entrega de lastre al proyecto.

En caso de duda la administración podrá realizar la verificación de los documentos, constancias, certificaciones, y otros aportados por los oferentes que considere necesario.

11. FORMA DE PAGO

Se cancelará en pagos parciales la obra realizada y recibida a entera satisfacción por parte de la Municipalidad de Escazú.

Para efectos de pago, el adjudicado debe proporcionar al Ingeniero de Proyecto Municipal liquidaciones del valor estimado de los trabajos ejecutados menos los montos acumulados de las facturas anteriores, acompañados de los respectivos certificados de calidad de los materiales incorporados a la obra o los resultados de las pruebas de laboratorio (control interno del adjudicado), todo debidamente soportado.

Para estos efectos el oferente tramitará ante la oficina de Infraestructura y Obras Comunales de la Municipalidad de Escazú la factura original timbrada. No se realizarán pagos por adelanto de obra.

El plazo máximo para pagar será de treinta días naturales por factura presentada y correrá a partir de la recepción a satisfacción por parte de la Municipalidad de Escazú. Los pagos se realizarán en colones costarricenses o según el tipo de cambio vigente a la fecha.

Para estos efectos el oferente tramitará la factura respectiva ante el Proceso de Infraestructura y Obras Comunales de la Municipalidad de Escazú.

Del monto de cada factura se rebajará el 2% (dos por ciento), por retención adelantada del impuesto de la renta.

TABLA DE PAGOS

El oferente deberá presentar la oferta económica de acuerdo al siguiente formato:



Macroproceso Administrativo Financiero







"CONFORMACION Y LASTREADO EN CALLES DEL CANTON"

Renglón de pago	Cantidad	Unidad de pago	Precio unitario en números	Monto total
1	2208	M3	Sub base de agregado, graduación B	
			Conform. De la sub rasante	
2	11322,5	M2	anteriormente construída	
			Compactación de base compactada	
3	2208	M3	al 95 %	

12. RECURSO HUMANO

En cuanto al personal, materiales y equipos para realizar la labor total de Conformación y lastreado en calles del cantón, el adjudicatario debe suplir todo lo necesario según lo indicado en las especificaciones técnicas. Por su parte la municipalidad aportará un Ingeniero municipal como supervisor del proyecto, un funcionario en trabajo de inspector de campo; todo éste recurso humano a cargo de la jefatura del departamento. En lo que respecta a equipo y maquinaria, el personal municipal contará con el vehículo del Proceso de Infraestructura y Obras, equipo de medición (odómetro y cintas) y equipo de cómputo. El personal técnico encargado de la dirección técnica de las obras será la oficina de

Infraestructura y Obras Comunales, quien revisará la calidad del proceso.

13. CESIÓN DE FACTURAS

Para los trámites de pago de facturas de esta Municipalidad de las personas físicas o jurídicas que vía contratos de cesión adquieran los derechos de crédito de aquellos terceros cuyo deudor sea la Municipalidad de Escazú, con tres días hábiles de antelación a la presentación de la factura original ante el Proceso del Infraestructura y Obras, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 13.1. Se deberá presentar la solicitud formal dirigida a la Jefatura del Proceso de Recursos Financieros, presentado copia de la personería jurídica vigente, indicación de los terceros autorizados para realizar los trámites de cesión de facturas y firmas autenticadas de los autorizados.
- 13.2. El testimonio de escritura del contrato de cesión de factura mediante el cual se trasladan los derechos de crédito a un tercero o el contrato entre partes con fecha cierta, según las formalidades del Código Civil, en original.
- 13.3. Los testimonios de escritura pública además de los requisitos del Código Civil, deben contener los datos personales del cedente y cesionario, el número, fecha, monto bruto y liquido de la factura, número de la contratación administrativa-orden de compra y descripción del objeto de la cesión. La estimación del contrato deber ser igual a la sumatoria de los montos brutos de las facturas cedidas e indicación exacta de la cuenta bancaria y cuenta cliente, en la cual la Municipalidad debe hacer efectivo el pago del crédito.
- 13.4. En los contratos privados, además de la información indicada en el punto anterior, se debe adjuntar fotocopia certificada de la personería jurídica vigente, fotocopia certificadas de las cédulas de identidad en caso de personas físicas, fotocopia de las cédulas de identidad de los representantes legales y certificación de la cuenta cliente emitida por la respectiva institución financiera. Las firmas deberán venir debidamente

36



Macroproceso Administrativo Financiero Proceso de Proveeduría





autenticadas por un notario público en papel de seguridad y adjuntan la fecha cierta del respectivo contrato de cesión, acatando lo dispuesto por el Consejo Superior Notarial mediante acuerdo 2014-016-008, el cual reforma el artículo 32 de los lineamientos para el Ejercicio y el Control del Servicio Notarial, publicado en la página 22 de la Gaceta nº192 del 7 de octubre del 2014, el cual en adelante deberá leerse de la siguiente manera:

"Artículo 32. Uso de papel de seguridad en certificaciones de copias y autenticaciones de firmas o huellas digitales. La razón de certificación de copias, autenticación de firmas o huellas en documento privado, debe realizarla el notario en su papel de seguridad, el cual deberá adherirse con pegamento al documento certificado o autenticado"

14. REAJUSTE DE PRECIOS

En caso de reajuste de precios se requiere que los oferentes y el adjudicado indiquen en renglones separados: los costos directos, los costos indirectos, las utilidades y los imprevistos. Se recurrirá a la fórmula aprobada para el MOPT o la fórmula indicada en la Reforma al Reglamento para el Reajuste de Precios en los Contratos de Obra Pública de Construcción y Mantenimiento, publicada en el Diario Oficial La Gaceta Nº 20 del 27 de enero del 2012, la cual constituye la última reforma al dicho reglamento (Decreto Ejecutivo N° 33114 del 16 de marzo de 2006, publicado en La Gaceta Nº 94 del 17 de mayo de 2006).

El pago se efectuará después de la aprobación ante la Contraloría General de la Repúblicas del presupuesto extraordinario que se realice posterior a la solicitud del reajuste.

Además, deberá presentar un cronograma de trabajo tipo GANTT o similar donde indique los tiempos de realización del proyecto y un flujo de caja del mismo, ambos insumos necesarios para el control del cálculo de reajustes.

En caso de revisión de precios se requiere que los oferentes indiquen en renglones separados: los costos directos, los costos indirectos, las utilidades y los imprevistos. Se recurrirá a la fórmula indicada en la Circular emitida por la Contraloría General de la República y publicada en el Diario Oficial La Gaceta Nº 232 del 2 de diciembre de 1982, para revisiones de precios en los contratos de suministros continuados, de servicios y de arrendamientos no referidos a edificios o locales.

El pago se efectuará después de la aprobación ante la Contraloría General de la Repúblicas del presupuesto extraordinario que se realice posterior a la solicitud de revisión de precios.

15. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

1.1.En caso de no cumplir con la cantidad total de vallas (4 unidades) solicitadas en el sitio, a la hora de realizar la inspección por parte del personal municipal, se cobrará una multa de ϕ 50 000,00 por cada día que se presente esta situación, hasta un máximo de un 5 % del monto total adjudicado, misma que será rebajada del pago de la factura que este en trámite.



Macroproceso Administrativo Financiero





- Proceso de Proveeduría
- 1.2. El adjudicado debe iniciar las obras en la fecha señalada en la orden de inicio que emita el Proceso de Infraestructura y Obras. Si transcurridos cinco días naturales sin que el adjudicado inicie las obras o no incorpore a las mismas el número mínimo de brigadas de maguinaria y personal establecidas en el cartel, se le retendrá una multa del 1% (uno por ciento) del valor del contrato por día hábil de incumplimiento hasta un máximo del 10% (diez por ciento) del monto del contrato. La Municipalidad revisará el monto que corresponda por este concepto de los pagos pendientes al adjudicado. Alcanzando ese monto, se considera dicho incumplimiento como grave y se procederá a analizar la conveniencia para la Municipalidad de proceder con la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- 1.3.En caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se retendrá una multa del 2% por cada día hábil de retraso en la entrega de la obra, hasta un máximo de un 20% del monto total adjudicado. El Proceso de Infraestructura y Obras Comunales rebajará dichas multas de las facturas a cobro que se tramiten.
- 1.4.Si durante la ejecución del contrato el Proceso de Infraestructura y Obras Comunales comprueba el adjudicado que no se existe la póliza de riesgos de trabajo, o que se encuentra moroso ante la CCSS o se encuentre en situación irregular con el Colegio de Profesionales respectivo o bien, no atiende las especificaciones técnicas indicadas o las correcciones que se le indiquen, se suspenderá la ejecución del contrato, otorgando un tiempo preventorio para que arregle su situación antes de reanudar labores o prescindir de sus servicios si así la situación lo amerita.
- 1.5.En caso de duda la administración podrá verificar los documentos aportados por el adjudicado cuanto sea necesario.
- 1.6.La Municipalidad de Escazú podrá resolver el contrato, en el tanto ocurran algunas de las siguientes causas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan:
 - 1.6.1. Por transferencia o cesión total o parcial del presente contrato por parte del contratista, sin la correspondiente autorización escrita de la Municipalidad de Escazú.
 - 1.6.2. Por quiebra, insolvencia, convocatoria de acreedores, concurso civil o cualquier circunstancia de incapacidad del adjudicado.
 - 1.6.3. Por deficiencias graves y fallas reiteradas que afecten fundamentalmente el normal desarrollo del servicio contratado.
 - 1.6.4. Por incumplimiento de los requisitos técnicos y especificaciones exigidas en el presente Cartel.
- 1.7.Todo lo anterior, siguiendo lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, en cuanto a la rescisión y resolución de contratos.
- 1.8.Se aclara que las multas se retendrán de manera preventiva mientras la Administración realiza el proceso sumario respectivo.



Macroproceso Administrativo Financiero





Proceso de Proveeduría

Las especificaciones técnicas fueron elaboradas por el Proceso de Infraestructura y Obras, establecidas mediante oficio PIO-0041-17 y requisición No. 10976

16. FIRMA

Ing. Cristhiand Montero Barrantes Directora Ingeniería Y Obras



Macroproceso Administrativo Financiero Proceso de Proveeduría





CAPÍTULO TERCERO

Estados financieros

1. PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS

1. De los estados financieros

El oferente (sea persona física o jurídica) deberá aportar originales de los estados financieros auditados (incluyendo las anotaciones que contengan de los auditores) del último período fiscal, entiéndase año 2016, además de un flujo de caja proyectado para los próximos dos años, que permitan constatar que cuentan con el suficiente capital de trabajo o flujo de caja para hacerle frente a los proyectos requeridos por esta institución, de acuerdo con las mejores prácticas financieras. El oferente que por alguna circunstancia especial presenten los Estados Financieros Auditados en fotocopias, estas tienen que ser autenticadas por un Notario para legalizar su validez.

Los Estados Financieros requeridos para efectuar el análisis financiero son los siguientes:

- Balance General (Estado de Situación Financiera).
- Estado de Resultados (Estado de Ganancias y Pérdidas).
- Estado de Flujos de efectivo (De acuerdo con la estructura señalada en la NIC 7).
- Estado de cambios en el Patrimonio.

Deben incluirse todas las notas a los estados financieros y toda aquella información complementaria referente a los cambios en las cuentas patrimoniales y principales políticas y prácticas contables de la persona auditada (física o jurídica), utilizando una terminología aceptada que pueda expresar mejor el significado y el carácter de dicha información. Indicar claramente todas las contingencias o eventos subsecuentes, que podrían afectar la situación financiera del oferente.

Toda la información de los Estados Financieros debe presentarse en idioma español. Si los documentos fueron originalmente redactados en otro idioma, deben ser traducidos oficialmente al español por el oferente. Para efecto de la traducción, debe considerar alguno de los traductores oficiales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Cuando se trate de empresas extranjeras, los Estados Financieros deben presentarse dictaminados por un Auditor Externo Independiente o Firma de Contadores Públicos, debidamente autorizados para ejercer esa profesión en su país de origen, el nombre de las cuentas debe ser presentadas en idioma español, indicándose el tipo de moneda en que se expresan los números (datos o información).

Cuando se trate de oferentes (físicos o jurídicos) con domicilio en el exterior, tanto los estados financieros, como el dictamen deberán venir con la firma certificada por el Consulado de Costa Rica en el país donde está domiciliada la empresa y autenticada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Costa Rica.



Macroproceso Administrativo Financiero Proceso de Proveeduría





En caso de que el oferente participe en consorcio deberá presentar lo indicado en el punto uno anterior para cada una de las empresas que integran el mismo.

Para los consorcios participantes donde exista una relación de control de una empresa matriz o controlada deberán presentar los estados financieros consolidados, preparados por un Contador Público Autorizado, de acuerdo con la Resolución de la Contraloría R-DCA-699-2015 del 9 de setiembre del 2015.

En los consorcios donde no exista esta relación de control deberán preparar un estado de situación financiera unificado (en un solo estado) de todas las personas (físicas o jurídicas) que conforman el consorcio, excluyendo, las cuentas por cobrar y por pagar entre las compañías relacionadas en el consorcio preparado por un Contador Público Autorizado.

Aquellos estados financieros en los cuales el Contador Público Autorizado se abstenga de dar opinión o emite una opinión negativa, será excluidos del procedimiento de contratación.

La oferta que no presente estos requisitos, o que no los presente tal y como se solicitan, quedará excluida automáticamente del procedimiento de contratación y no será tomada en cuenta para efectos de evaluación.

LA ADMINISTRACIÓN podrá solicitar cualquier información adicional que estime necesaria para efectuar el estudio de análisis financiero, concediendo un plazo prudencial para que el oferente presente tales datos. Serán rechazadas aquellas ofertas, a las cuales se les ha concedido el plazo prudencial (Artículo 80 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa) para subsanar deficiencias de la información financiera presentada y que persistan en algunas de ellas, según se señala en el artículo 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

2. Evaluación de Razones Financieras

A los estados financieros auditados que sean presentados por los oferentes se les analizará las razones financieras y las tendencias de flujo de caja que se indican en la tabla que se detalla a continuación:

Razón financiera	Metodología
Capital de trabajo	Activo corriente-pasivo corriente o corto plazo
Razón circulante	Activo corriente / Pasivo corriente
Razón endeudamiento	Total, pasivo / total activo

Con el objetivo de garantizar la participación de personas jurídicas sanas en sus finanzas, se debe mantener el análisis de las razones financieras los valores máximos y mínimos requeridos para cada una de las razones financieras, desglosados de la siguiente manera:



Managagea Administrativo Financiero





	macroproceso Administrativo rinanciero
鑫	Proceso de Proveeduría

Razón financiera	Valor
Capital de trabajo	Mayor a 30%
Razón circulante	1,5 mínimo
Razón de endeudamiento	0,7 máximo

Para el caso de la razón financiera de capital de trabajo, depende de la capacidad de cubrir un 30% del valor total de proyecto cotizado por el oferente.

Las personas jurídicas que no cumplan con uno de los valores mínimos o máximos establecidos anteriormente, serán excluidas de la presente licitación.

Además, se analizará las tendencias de los "Flujos netos de caja de las actividades de operación", del periodo a evaluar y de los dos años proyectados, elaborado y firmado por un contador público autorizado, utilizando el siguiente formato, mismo que se encuentra contenido en la página 173 de las Normas Internacionales de Contabilidad 2001(NIC), correspondiente a la NIC 7:

ESTADO FLUJO DE CAJA	AÑO	
Flujo de efectivo actividades de operación:	200X	
Utilidad antes de impuesto renta y partidas extraordinarias		
Ajustes por:		
Depreciación		
Pérdidas de cambio	xxxxx	
Ingresos financieros	xxxxx	
Gastos financieros	xxxxx	
Ganancia ordinaria antes de cambios en capital de trabajo		
Incremento en deudores comerciales	XXX	
Disminución de inventarios	xxxxx	
Disminución de acreedores comerciales	xxxxx	
Efectivo generado por las operaciones	xxxxx	



Macroproceso Administrativo Financiero





Proceso de Proveeduría

Intereses pagados	XXX
Impuestos sobre las ganancias pagados	
Flujo de caja antes de operaciones extraordinarias	XXX
Indemnizaciones de seguro contra terremotos	
Flujos netos de caja de actividades de operación	
	XXX
Flujos netos de caja usado en actividades de inversión	
Flujos netos de caja usado en actividades de financiación	
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del período	

Serán rechazadas aquellas ofertas cuyas empresas presenten en sus Estados Financieros valores de patrimonio negativos (pérdidas) en el periodo auditado o en los resultados de los últimos dos flujos de caja proyectados.

Este requisito será valorado por el funcionario competente que delegue la Dirección del Macro proceso Administrativo Financiero, si se detecta falsedad en la información, la oferta quedará excluida automáticamente de este concurso y no será tomada en cuenta para efectos de calificación.

Firma.

Lcda. Bernardita Jimenez Marín Directora Financiera Administrativa.